

Francisco Javier Jiménez Muñoz  
Doctor europeo en Derecho, MDCE  
Profesor Titular de Derecho Civil  
Departamento de Derecho Civil



## Licitación de los servicios de Asesoría Jurídica en el Centro Asociado a la UNED en Madrid

**Expediente: PAS 4/2018**

### INFORME TÉCNICO

### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

C/ Obispo Trejo, 2 - Desp. 5.31  
28040 – Madrid (España)  
Tel: (34) 91 398 61 42  
Tel. Secretaría: (34) 91 398 61 29  
fjimenez@der.uned.es  
www.uned.es/dpto-dcivil/



## CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Según las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Concurso de referencia PAS 4/2018 (cláusula 13), se conceden hasta un máximo de 25 puntos.

## LICITADORES VALORADOS

Únicamente se ha presentado a licitación en el presente concurso el despacho profesional Juan Carlos López-Amor & Abogados Asociados.

## PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Con objeto de tener unos procedimientos lo más uniformes posibles, se ha optado por valorar al licitador siempre conforme a las necesidades del Centro Asociado a la UNED en Madrid (en los sucesivos, CAMA) y en relación con los servicios ofertados en el concurso. En la línea indicada por la mencionada cláusula 13.II, la valoración se ha hecho desde una doble perspectiva:

- Perfil global del equipo jurídico técnico y capacidad del mismo para desarrollar el objeto del contrato.
- Viabilidad real de la propuesta.

En concreto, a efectos de puntuación se han analizado en la Memoria Técnica de la propuesta del licitador los cuatro aspectos referenciados en el cuadro de valoraciones de la mencionada cláusula 13:

- Grado de respuesta a lo establecido en los pliegos.
- Mejora, en su caso, del servicio prestado.
- Grado de descripción de las capacidades y habilidades técnico-jurídicas de cada uno de los tres miembros del equipo jurídico.
- Perfil de adecuación del equipo jurídico para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

En tal sentido, los criterios de puntuación y las categorías de resultados serán los siguientes, recogidos en la referida cláusula 13:

- Propuesta excelente: aquella propuesta que responda a lo establecido en los pliegos y mejore considerablemente el servicio, debiendo dar una descripción personalizada y muy detallada de las capacidades y habilidades técnico-jurídicas de cada uno de los tres miembros del equipo jurídico, de la que emerja el perfil de un equipo jurídico-técnico que haya trabajado durante varios años conjuntamente y armónicamente..... Entre 17 y 25 puntos ambos inclusive

- Propuesta media: propuesta que responda menos adecuadamente que una propuesta excelente a lo establecido en los pliegos, con una propuesta válida, y aunque conteniendo una descripción personalizada, no muestre un perfil de equipo técnico jurídico excelente para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.....Entre 9 y 16 puntos ambos inclusive
- Propuesta inadecuada: no responde adecuadamente a lo establecido en los pliegos.....Entre 0 y 8 puntos ambos inclusive

Estas categorías de resultados establecerán una limitación del máximo obtenible, con independencia de los que puedan obtenerse en los otros aspectos valorados, y así por ejemplo una respuesta inadecuada a lo establecido en los pliegos (propuesta inadecuada) determinará un total máximo de 8 puntos aun cuando el resultado la valoración de los otros aspectos hubiera sido inicialmente superior.

**Grado de respuesta a lo establecido en los pliegos (hasta 4 puntos).** Se valora en esta sección el cumplimiento formal de los requisitos establecidos en los pliegos, los plazos establecidos, la aportación de la documentación requerida y el perfil tipo requerido para el licitador.

**Mejora, en su caso, del servicio prestado (hasta 2 puntos).** Se valora en esta sección si el licitador aporta alguna mejora respecto del servicio actualmente prestado.

**Grado de descripción de las capacidades y habilidades técnico-jurídicas de cada uno de los tres miembros del equipo jurídico (hasta 5 puntos).** Se valora en esta sección el grado de personalización y detalle en la descripción de las capacidades y habilidades de los miembros del equipo.

**Perfil de adecuación del equipo jurídico para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato (hasta 14 puntos).** Se valora en esta sección el grado de adecuación del perfil del equipo jurídico para un cumplimiento idóneo del objeto del contrato, y en especial si el perfil es el de un equipo que haya trabajado durante varios años conjuntamente y armónicamente. Se valora igualmente la metodología seguida para conseguir una óptima prestación de los servicios. Asimismo, si la propuesta se basa en fundamentos realistas y tiene visos de viabilidad.

## PUNTACIONES OTORGADAS

Juan Carlos López-Amor  
& Abogados Asociados

<b>Grado de respuesta a lo establecido en los pliegos (hasta 4 puntos):</b>	<b>4,0</b>
<b>Mejora, en su caso, del servicio prestado (hasta 2 puntos):</b>	<b>1,5</b>
<b>Grado de descripción de las capacidades y habilidades técnico-jurídicas de cada uno de los tres miembros del equipo jurídico (hasta 5 puntos):</b>	<b>4,0</b>
<b>Perfil de adecuación del equipo jurídico para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato (hasta 14 puntos):</b>	<b>12,0</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>21,5</b>

Dado el total del resultado del proceso de valoración (21.5 puntos), se valora la única propuesta presentada a la licitación como EXCELENTE, por cuanto responde a lo establecido en los pliegos y mejora considerablemente el servicio, dando una descripción personalizada y muy detallada de las capacidades y habilidades técnico-jurídicas de cada uno de los tres miembros del equipo jurídico, de la que emerge el perfil de un equipo jurídico-técnico que haya trabajado durante varios años conjuntamente y armónicamente.

## DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN

**Grado de respuesta a lo establecido en los pliegos.** El licitador ha cumplido lo establecido en los pliegos, presentando electrónicamente su proposición en tiempo y con la documentación requerida, y su perfil global es el requerido para el contrato licitado.

En tal sentido, recordemos que la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Concurso de referencia PAS 4/2018 establece como objeto del contrato el asesoramiento jurídico permanente al CAMA así como la implementación electrónica directa en el Perfil del Contratante del CAMA (alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público) de las licitaciones y procedimientos de adjudicación de todos los contratos del Sector Público del CAMA.

Todos los miembros del equipo jurídico licitador son colegiados ejercientes del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

**Mejora, en su caso, del servicio prestado.** El licitador ofrece, de resultar adjudicatario del contrato en licitación, la impartición de cursos formativos al personal de administración y servicios del CAMA sobre las principales novedades introducidas por las Leyes 39 y 40/2015, aportando un borrador de programa de los mismos. Se trata de una mejora complementaria respecto del objeto principal del contrato licitado.

**Grado de descripción de las capacidades y habilidades técnico-jurídicas de cada uno de los tres miembros del equipo jurídico.** El licitador realiza una amplia y detallada descripción de la formación y actividad profesional de cada uno de los miembros del equipo jurídico. Se detallan numerosos procedimientos administrativos, recursos administrativos y actuaciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa gestionados por el equipo. Igualmente, se detallan los asuntos en que ha sido parte el CAMA en la jurisdicción social, y en que el equipo ha desempeñado la dirección letrada; los asuntos en vía jurisdiccional y procedimientos y recursos administrativos en el ámbito del Derecho fiscal y tributario, y los procedimientos en la jurisdicción penal (tanto el único en que ha sido parte el CAMA en los últimos años como en relación con otras partes).

Se destaca la especialización de los tres miembros del equipo y su experiencia profesional en materia de contratos del Sector Público celebrados por el CAMA desde 2015 y hasta la actualidad, así como en el asesoramiento a diversos ayuntamientos.

Se hace detallada referencia a la implementación directa por el equipo licitante de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación en el Perfil del Contratante del CAMA en calidad de Administrador del Órgano de Contratación (AOC), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, bajo la supervisión de la Gerencia del CAMA, desde 2016.

**Perfil de adecuación del equipo jurídico para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.** El miembro principal del equipo licitador tiene una amplia formación y experiencia profesional en el ámbito del Derecho Público, tanto en el ámbito teórico, habiendo sido durante diez años Profesor universitario de Derecho Administrativo en la Universidad San Pablo-CEU, como práctico, en calidad de abogado y asesor jurídico de varias instituciones públicas. Los otros dos miembros tienen formación especializada y amplia experiencia profesional en el ámbito del Derecho público. Todos los miembros del equipo tienen un amplio tiempo de colaboración conjunta, de veintiséis años en el caso máximo y trece años en el mínimo, integrados en un mismo despacho profesional.

Es de destacar la previa trayectoria del equipo en la asesoría jurídica de entidades públicas, como el Colegio de Economistas de Madrid (desde hace más de veintiséis años) o últimamente el Centro Asociado a la UNED de Madrid-Sur, así como diversos ayuntamientos. Singularmente, se trata del previo asesor jurídico del CAMA desde hace tres años, por lo que conoce a la perfección el funcionamiento y gestión de los procedimientos del Centro.

El equipo jurídico-técnico se compromete a atender la Asesoría Jurídica del CAMA y todas las incidencias del ámbito jurídico durante todos los días del año.

La formación y experiencia del equipo licitador, así como el hecho de su experiencia concreta en la prestación de servicios similares al CAMA, ponen de relieve una propuesta realista y con elevada viabilidad de poder cumplir idóneamente el objeto del contrato.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2018.



Francisco Javier Jiménez Muñoz  
Profesor Titular de Universidad  
Dpto. de Derecho Civil UNED

